

Otorgante haber recibido en este acto a precen-
cia de mi el Escrivano lo contenido trescientos
setenta y cinco pesos como valor del referido
Esclavo Francisco; declarando que de la dema-
cia y mas valor que tenga este Esclavo, le hace
gracia y donacion al Señor comprador, para
que como propio, lo use, venda o disponga se-
gun le parezca. Y como tal vendido se obliga a la
Opcion seguridad y saneamiento de esta venta
en tal manera que siempre se sera cierta y se-
gura y sobre ella no se le pondra pleito, exca-
go ni contradiccion alguna, a cu-
yo cumplimiento se obliga el referido Otor-
gante, con sus bienes habidos y por haber,
con poderio de justicias sujecion de fuero, y
expresa renunciacion de todas las Leyes fueros
y derechos de su favor y la general en forma
y estando impuesto en lo contenido de esta es-
critura el Escribano Señor Don Joaquin de Vi-
llalva, la acepto a su favor, segun y como en
ella se contiene, y la firmo con el Otorgante si-
endo testigos Don Juan Gaspar de Casanova,
Don Diego Sono, y Don Custodio Plaza de que
Yo fee — Jeronima Andrade — Joaquin
Villalva — Antonio Alvaro Quirodes Pereira
y Castro Escribano Publico de Cavidos Minas,
y Real Hacienda —

La copia fiel de su original a que me remite.

